

CONSTANCIA: Julio 5 de 2022. Se informa que el abogado demandante subsanó la demanda en el término.



JOSE BERNARDO URREA SEPULVEDA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, cinco (5) de julio dos mil veintidós (2022)

Rad. 17001-40-03-003-2022-00349-00

Se decide lo pertinente sobre la admisión de esta demanda de APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN -LEY 1676 DE 2013-, promovida por el BANCO DE BOGOTA S.A., en contra del señor STIVEN ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA.

CONSIDERACIONES.

El contrato de garantía mobiliaria agregado recae sobre el vehículo automotor con las siguientes características:

CLASE: AUTOMOVIL
LINEA: BEAT
COLOR: BLANCO GALAXIA
MARCA: CHEVROLET
MODELO: 2019
PLACAS: EOY740

REQUISITOS

Conforme se ha establecido en la LEY 1676 DE 2013, se tiene que el presente proceso cumple con los requisitos allí exigidos para que se libre la orden de aprehensión que trata, esto es:

Contrato de GARANTÍA MOBILIARIA suscrito por el aquí demandado STIVEN ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA.

Contrato de prenda garantía mobiliaria donde se constatan las partes y el bien dado en garantía.

Aviso por medio electrónico al garante, de la solicitud de la entrega voluntaria del vehículo ya descrito, la cual fue remitida el 6 de junio de 2022.

Registro de garantías mobiliarias, formulario de registro de ejecución.

Teniendo en cuenta que el domicilio del demandado se encuentra en la carrera 2E #47-114 de Manizales- Caldas; se Comisionará para tal fin a la Secretaría de Tránsito y Transporte de esa ciudad, conforme lo prevé el parágrafo del artículo 595 del CGP, librándose el comisorio respectivo con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A. del vehículo antes descrito.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil Municipal de Manizales,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la APREHENSIÓN y posterior ENTREGA al apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A., representada legalmente por César Euclides Castellanos Pabón, del vehículo que a continuación se detalla, y que está en tenencia de STIVEN ANDRÉS VELÁSQUEZ ZAPATA. Dicha entrega se realizará en Dosquebradas, variante la Romelia el pollo km 10 sector el bosque lote 1 A 2 SUR- Captucol Risaralda.

CLASE: AUTOMOVIL

LINEA: BEAT

COLOR: BLANCO GALAXIA

MARCA: CHEVROLET

MODELO: 2019

PLACAS: EOY740

SEGUNDO: Para los fines anteriores se dispone Comisionar a la Secretaría de Tránsito de Manizales, a quien se enviará Despacho Comisorio con los anexos pertinentes, para que se haga efectiva la entrega al apoderado del BANCO DE BOGOTA S.A., o a quien este designe para tal efecto.

TERCERO: Una vez realizada la entrega del vehículo por parte del Comisionado al BANCO DE BOGOTA S.A, o a quien éste designe para tal efecto, remítase a este Despacho la prueba de su efectividad.

CUARTO: RECONOCER personería suficiente al abogado JUAN CARLOS ZAPATA GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 9872485 y T.P. 158462 del C.S.J. para adelantar el presente proceso en nombre y representación de la parte demandante, según los términos del poder conferido por el BANCO DE BOGOTA S.A, y del cual funge como acreedor garantizado.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Smeeth', with a long horizontal stroke extending to the right.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 106 del 6/ 7/2022

JOSÉ BERNARDO URREA SEPULVEDA

Secretaria